



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Paseo de la Castellana nº 15, 2º IZDA. 28046 - MADRID

Asunto: Soporte Informático de "Condiciones Finales, Emisión de Obligaciones TSD I Abril 2007 de Banco Guipuzcoano"

El documento contenido en el soporte informático que se adjunta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con las "Condiciones Finales, Emisión de Obligaciones TSD I Abril 2007 de Banco Guipuzcoano", en soporte papel, que ha sido verificado e inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 29 de Marzo de 2007.

Se autoriza la difusión del contenido del presente documento a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Sin otro particular,

Fdo.: D. Iñaki Azaola Onaindia Director General Adjunto



CONDICIONES FINALES

Emisión de Obligaciones TSD I Abril 2007 de Banco Guipuzcoano

Banco Guipuzcoano, S.A.

Importe Nominal: 25.000.000 de Euros

Emitida bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija Simple, registrado por la Comisión Nacional de Mercado de Valores el día 29 de marzo de 2007.

A



1. INTRODUCCIÓN

Estas "Condiciones Finales" tienen por objeto la descripción de las características específicas de los valores que se emiten.

Las presentes "Condiciones Finales" complementan el Folleto Base de Valores de Renta Fija Simple aprobado y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores el día 29 de marzo de 2007 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con la información relativa al emisor.

El límite disponible del Folleto de Base una vez realizada la presente Emisión de Obligaciones TSD I Abril 2007 es de 375.000.000 de Euros.

2. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Banco Guipuzcoano, S.A., con domicilio social en Avenida de la Libertad 21 de San Sebastián y N.I.F. número 20000733 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Iñaki Azaola Onaindia, actuando como Director General Adjunto, en virtud los acuerdos de la Junta General de Accionistas de 22 de febrero de 2003, del Consejo de Administración del 9 de marzo de 2007 y de la Comisión Delegada Permanente de 16 de marzo de 2007, y en nombre y representación de Banco Guipuzcoano S.A., asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas "Condiciones Finales".

D. Iñaki Azaola Onaindia declara que tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en las siguientes "Condiciones Finales" es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.





3. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- 3.1 Emisor: Banco Guipuzcoano, S.A.
- 3.2 Garante y naturaleza de la garantía: Las Obligaciones no gozan más garantía que la derivada de la solvencia patrimonial del Emisor.
- 3.3 Naturaleza y denominación de los valores:
 - 3.3.1 Obligaciones.
 - 3.3.2 Código ISIN: ES0213580048
 - 3.3.3 Las Obligaciones emitidas al amparo de esta Emisión de Obligaciones TSD I Abril 2007 podrán tener la consideración de fungibles entre sí con otras de posterior emisión.
- 3.4 Divisa de la emisión: Euros.
- 3.5 Importe nominal y efectivo de la emisión:
 - 3.5.1 Nominal: 25.000.000 Euros.
 - 3.5.2 Efectivo: 25.000.000 Euros.
- 3.6 Importe nominal y efectivo de los valores:
 - 3.6.1 Nominal unitario: 50.000 Euros.
 - 3.6.2 Precio de Emisión: 100%
 - 3.6.3 Efectivo inicial: 50.000 Euros por título.
- 3.7 Fecha de emisión: 18 de abril de 2007
- 3.8 Tipo de interés: Variable

(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en los epígrafes 3.13 al 3.16 de las presentes "Condiciones Finales")

- 3.9 Fecha de amortización final y sistema de amortización:
 - 3.9.1 18 de abril de 2022. A la par al vencimiento + Cupón Variable a determinar según apartado 3.17.1

(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 3.17 de las presentes "Condiciones Finales".)

- 3.10 Opciones de amortización anticipada:
 - 3.10.1 Para el emisor: No.
 - 3.10.2 Para el inversor: No.

(Información adicional sobre las opciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 3.17 de las presentes "Condiciones Finales")

3.11 Admisión a cotización de los valores: Mercado AIAF de Renta Fija

B



3.12 Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear), sita en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid.

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

- 3.13 Tipo de interés fijo: No aplicable.
- 3.14 **Tipo de interés variable:** El tipo de interés nominal aplicable en cada Periodo de Devengo se determinará:
 - 1,5000% Act/Act. Durante los 5 primeros años de emisión.
 - 1,7000% Act/Act. Del año 6 al año 10 ambos inclusive.
 - 2,0200% Act/Act. Del año 11 al vencimiento ambos inclusive.
 - 3.14.1 Nombre y descripción del subyacente en el que se basa: No aplicable.
 - 3.14.2 Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: No aplicable.
 - 3.14.3 Evolución reciente del subyacente: No aplicable.
 - 3.14.4 Tipo de interés para el primer periodo: 1,500%
 - 3.14.5 Fórmula de Cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

- C = Importe bruto del cupón periódico
- N = Nominal del valor
- i = Tipo de interés nominal anual
- d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.
- 3.14.6 Agente de Cálculo: Société Générale S.A. sucursal en España.
- 3.14.7 Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos tipos de interés: No aplicable.
- 3.14.8 Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/Act.
- 3.14.9 Fecha de inicio de devengo de intereses: el 18 de abril de 2007.
- 3.14.10 Fechas de pago de los cupones: El 18 de abril, de cada año, desde el 18 de abril de 2008 hasta el 18 de abril de 2022. Si la fecha de pago de un cupón no fuera día hábil, tal fecha será el siguiente día hábil, que se incluirá para el cómputo de intereses.
- 3.14.11 Importes Irregulares: No aplicable.
- 3.14.12 Tipo Mínimo: No aplicable.
- 3.14.13 Tipo Máximo: No aplicable.
- 3.14.14 Otras características relacionadas con el tipo de interés variable:

A efectos de la determinación del tipo de interés nominal aplicable a la emisión, la misma se dividirá en sucesivos periodos de devengo de intereses ("Periodos de Devengo"), el primero de los cuales se iniciará en la Fecha de Desembolso.





Cada uno de dichos Periodos de Devengo comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada fecha de pago de cupones, incluyendo en cada Periodo de Devengo la fecha de pago inicial y excluyendo la fecha de pago final. En el supuesto de que la fecha de pago final de un Periodo de Devengo coincida con un día inhábil (entendido como el sábado, domingo o festivo en Madrid, o inhábil según el calendario TARGET), el Periodo de Devengo en cuestión finalizará el día hábil inmediatamente posterior, excepto que este día se sitúe en el mes siguiente, en cuyo caso el periodo de devengo finalizará en el primer día hábil inmediatamente anterior.

- 3.15 Tipo de interés referenciado a un índice: No aplicable.
- 3.16 Cupón Cero: No aplicable.
- 3.17 Amortización de los valores:
 - 3.17.1 Fecha de Amortización a vencimiento: 18 de abril del año 2022. Valor de reembolso: 100% del Nominal emitido + Cupón Variable equivalente a:

Cupón variable: Nominal * (PRODUCTO (1 + inflación(n)) - 1) Desarrollada de la siguiente forma:

Cupón variable: Nominal * [II (IPC año n-1 / IPC año n-2)-1] "n" va desde el año 2008 hasta el año 2022

Donde:

Inflación(n) es el incremento relativo, como definido en Certificado INE, del índice de precios al consumo general para España, entre el mes de diciembre del año n-1 y el mes de diciembre del año inmediatamente anterior, sujeto al mínimo del 0%.

El incremento relativo del índice de precios al consumo general para España será publicado por el Instituto Nacional de estadística (INE) a través de Certificado emitido por ellos o en su defecto el calculado, redondeado a un decimal, con los datos publicados en la página SPIPC Index Bloomberg.

IPC: es el índice de precios de consumo publicado por INE (Instituto Nacional de Estadística), expresado en base 100.

Tipo de Interés Sustitutivo: En el caso de desaparición del Indice de Precios al Consumo publicado por el INE (instituto Nacional de Estadística), las referencias de inflación antes detalladas se calcularán con los Indices de Precios al Consumo que calculase y publicase el organismo oficial dependiente de las autoridades españolas que hubiese asumido las atribuciones del INE. En caso de que ningún organismo oficial dependiente de las autoridades españolas asumiese dichas atribuciones, se considerará como válido cualquier otro oficial con atribuciones semejantes, el Agente de Cálculo acordará el cálculo y valores correspondientes a la inflación española de acuerdo con lo establecido por dicho organismo.

3.17.2 Amortización Anticipada por Banco Guipuzcoano S.A.: No aplicable

A



Comisiones de colocación y aseguramiento: 0,00 % para cada entidad sobre el importe

Gastos CNMV supervisión y admisión:

3.238,35 Euros

Gastos AIAF:

1.740,00 Euros

Gastos Iberclear:

580,00 Euros

Total gastos de la emisión:

5.558,35 Euros

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

3.34 Agente de Pagos: Banco Guipuzcoano, S.A.

3.35 Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET

4. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE [OBLIGACIONES /BONOS /CEDULAS]

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2003.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 9 de marzo de 2007.
- Acuerdo de la Comisión Delegada Permanente de fecha 16 de marzo de 2007.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y el Reglamento previstos en él en relación con la constitución del sindicato de obligacionistas, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Obligacionistas denominado "Sindicato de Obligacionistas de la Emisión de Obligaciones TSD I Abril 2007" (el "Sindicato") cuya dirección se fija a estos efectos en Camino de Portuetxe, número 35.

Se ha nombrado Presidente del Sindicato a D. Javier María Lizarraga Ganzarain quien tendrá las facultades que le atribuye el Reglamento incluido en el Documento Privado de Emisión, inscrito en los Registros Oficiales de la C.N.M.V. el 13 de abril de 2007.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

En virtud de las facultades conferidas en los acuerdos de la Comisión Delegada Permanente de fecha 16 de marzo de 2007 y del Consejo de Administración de fecha 9 de marzo de 2007, al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 22 de febrero de 2003, se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes "Condiciones Finales" incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercados mencionados anteriormente.



RATING

3.18 Rating definitivo de la Emisión: No aplicable.

3.19 Rating del Emisor:

Agencia de Calificación:

FitchRatings

Fecha última revisión:

Junio 2006

Largo plazo: Corto Plazo:

A-F2

Perspectiva:

Positiva

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

- 3.20 Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados (Conforme a la Directiva 2003/71/CE).
- 3.21 **Período de Solicitud de Suscripción:** El 16 de abril de 2007 desde las 9:00 (hora de Madrid) hasta las 14:00 (hora de Madrid).
- 3.22 Tramitación de la suscripción: Directamente a través de las entidades colocadoras.
- 3.23 Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional. Prorrateo: No aplicable.
- 3.24 Fecha de Desembolso: 18 de abril de 2007.
- 3.25 Entidades Directoras: No aplicable.
- 3.26 Entidades Aseguradoras:

· Société Générale, S.A.

25.000.000 Euros

- 3.27 Entidades Colocadoras:
 - Société Générale, S.A.

25.000.000 Euros

- 3.28 Entidades Coordinadoras: No aplicable.
- 3.29 Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: No aplicable.
- 3.30 Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores: No existen restricciones a la libre circulación de los valores emitidos.
- 3.31 Representación de los inversores: El 16 de abril se constituyó el Sindicato de Obligacionistas que nombró Comisario del mismo a D. Javier Lizarraga Ganzarain con D.N.I. 34.084.039-V.
- 3.32 TAE, TIR para el tomador de los valores: 4,131%.
- 3.33 Interés efectivo previsto para el emisor: 4,133%.

B



La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR).

6. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se han emitido de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y la constitución del sindicato de obligacionistas, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

Banco Guipuzcoano, S.A. P.p.

D. Iñaki Azaola Onaindia.



ANEXO I. EJEMPLO DE CÁLCULO DEL CUPÓN VARIABLE AL VENCIMIENTO

ál Al



Cupón variable: Nominal* (PRODUCTO (1+inflación(n)) - 1)

Desarrollada de la siguiente forma:

Cupón variable: Nominal * [∏ (IPC año n-1 / IPC año n-2)-1]

"n" va desde el año 2008 hasta el año 2022

A continuación mostramos un **ejemplo** del cálculo de la fórmula del cupón variable para el a \tilde{n} 0 n = 2007:

IPC 2006: 101,131

IPC 2005: 98,504

Inflación (2007) = [(101,131/98,504) - 1] * 100 = 2,700

Inflación (2007) = 2,7 %

De este modo, dentro de la fórmula, el factor " \prod " para el año 2007 sería: [1 + (2,7/100)] = 1,027.

En consecuencia, el "PRODUCTO" resultaría de multiplicar dicho factor para todos los años desde el 2008 al 2022.

A continuación se muestra un ejemplo resumiendo el rendimiento del tipo de interés así como el cálculo del **cupón variable a vencimiento**, asumiendo una inflación constante del 2,7 %:

MM



Nominal Bono	100,000
Precio Emisión	100.00%
Inflación Estimada	2.70%

TIR						4.13133%
Fecha	Días	Tipo	Interes	Principal	Cupón Variable	Total
18/04/2007						
18/04/2008	366	1.50%	1500.00	0.00	0.00	-100,000
18/04/2009	365	1.50%	1500.00		0.00	1,500.00
18/04/2010	365	1.50%		0.00	0.00	1,500.00
18/04/2011	365	1.50%	1500.00	0.00	0.00	1,500.00
18/04/2012	366		1500.00	0.00	0.00	1,500.00
18/04/2013	00000	1.50%	1500.00	0.00	0.00	1,500.00
18/04/2014	365	1.70%	1700.00	0.00	0.00	1,700.00
70,000	365	1.70%	1700.00	0.00	0.00	1,700.00
18/04/2015	365	1.70%	1700.00	0.00	0.00	1,700.00
18/04/2016	366	1.70%	1700.00	0.00	0.00	1,700.00
18/04/2017	365	1.70%	1700.00	0.00	0.00	1,700.00
18/04/2018	365	2.02%	2020.00	0.00	0.00	2,020.00
18/04/2019	365	2.02%	2020.00	0.00	0.00	
18/04/2020	366	2.02%	2020.00	0.00	0.00	2,020.00
18/04/2021	365	2.02%	2020.00	0.00		2,020.00
					0.00	2,020.00
18/04/2022	365	2.02%	2020.00	100,000.00	49,127.13	151,147.

Donde, el cupón variable el 18/04/2022 resulta de los siguientes cálculos:

Inflación					
31/12/2006		100			
31/12/2007		102.7			
31/12/2008		105.4729	1.02700000		
31/12/2009		108.3206683	1.02700000		
31/12/2010		111.2453263	1.02700000		
31/12/2011		114.2489502	1.02700000		
31/12/2012		117.3336718	1.02700000		
31/12/2013		120.5016809	1.02700000		
31/12/2014		123.7552263	1.02700000		
31/12/2015		127.0966174	1.02700000		
31/12/2016		130.5282261	1.02700000		
31/12/2017		134.0524882	1.02700000		
31/12/2018		137.6719054	1.02700000		
31/12/2019		141.3890468	1.02700000		
31/12/2020		145.2065511	1.02700000		
31/12/2021		149.127128	1.02700000		
31/12/2022	4	153.1535604	1.02700000		
	31/12/2007 31/12/2008 31/12/2009 31/12/2010 31/12/2011 31/12/2012 31/12/2013 31/12/2014 31/12/2015 31/12/2016 31/12/2017 31/12/2018 31/12/2019 31/12/2020 31/12/2021	31/12/2006 31/12/2007 31/12/2008 31/12/2009 31/12/2010 31/12/2011 31/12/2012 31/12/2013 31/12/2014 31/12/2015 31/12/2016 31/12/2017 31/12/2018 31/12/2019 31/12/2020 31/12/2021	31/12/2006 100 31/12/2007 102.7 31/12/2008 105.4729 31/12/2009 108.3206683 31/12/2010 111.2453263 31/12/2011 114.2489502 31/12/2012 117.3336718 31/12/2013 120.5016809 31/12/2014 123.7552263 31/12/2015 127.0966174 31/12/2016 130.5282261 31/12/2017 134.0524882 31/12/2018 137.6719054 31/12/2019 141.3890468 31/12/2020 145.2065511 31/12/2021 149.127128		

(PRODUCTO (1 + inflación(n)) - 1)	0.49127128
Cupon Variable	49,127.1

WILL